

Don Manuel Martos Piñas.  
Localidad: Arroyo del Ojanco.  
Actividad subvencionada: Gastos derivados del retorno.  
Cuantía: 74.614 ptas. (448,44 euros).

*RESOLUCION de 4 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 18.3 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto

de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001 y en el artículo 17 de la Orden de 2 de enero de 2001, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2001; esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las ayudas concedidas en materia de Prevención de las Migraciones de Temporada, a las Corporaciones Locales relacionadas en el Anexo que se incluye.

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Sevilla serán imputadas a la aplicación presupuestaria 0.1.21.00.01.41.766.02.22H.0.

Sevilla, 4 de diciembre de 2001.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

## A N E X O

### SUBVENCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LAS MIGRACIONES DE TEMPORADA

Corporación Local	Título Proyecto	Subvención
Martín de la Jara	Incentivación al cultivo del espárrago en Martín de la Jara	2.500.000 ptas. (15.025,30 euros)
Los Molares	Continuidad de la zona de experimentación agraria	1.500.000 ptas. (9.015,18 euros)
Los Corrales	Colaboración con cooperativas en prevención de la emigración	1.500.000 ptas. (9.015,18 euros)
El Coronil	Creación de zona de experiencia piloto agraria	1.500.000 ptas. (9.015,18 euros)
Montellano	Creación de zona de experiencia agraria en cuarta fase	1.500.000 ptas. (9.015,18 euros)
Coripe	Creación de experiencia piloto agraria	1.500.000 ptas. (9.015,18 euros)
Las Cabezas de San Juan	Proyecto generador de empresas que eviten emigración	1.000.000 ptas. (6.010,12 euros)
Pruna	Formación temporeros y análisis de creación de sociedades cooperativas...	1.000.000 ptas. (6.010,12 euros)

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE MANRESA

*EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 434/2001.*

Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Manresa.  
Procedimiento Divorcio contencioso (art. 770-773 Lec 434/2001 Sección A).

Parte demandante: María Isabel Gabaldón Ordieres.  
Procurador: Inmaculada Serra Gras.  
Parte demandada: Clemente Méndez González.

JUZGADO PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE MANRESA  
JUICIO 434/2001 Divorcio contencioso  
(art. 770-773 Lec 434/2001 Sección A)

PARTE DEMANDANTE María Isabel Gabaldón Ordieres  
PARTE DEMANDADA Clemente Méndez González  
SOBRE divorcio contencioso

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

### A U T O

Magistrada en sustitución: doña Raquel Tomás Martínez.

Manresa, 21 de noviembre de 2001.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el Procurador Sra. Inmaculada Serra Gras en nombre y representación de María Isabel Gabaldón Ordieres según acredita con el poder que acompaña, se ha presentado demanda de divorcio del matrimonio, frente a su cónyuge Clemente Méndez González.

De lo expuesto en la demanda se desprende que existen hijos mayores de edad en el matrimonio.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinada la anterior demanda, se estima, a la vista de los datos y documentos aportados, que la parte demandante reúne los requisitos de capacidad, representación y postulación procesales, necesarios para comparecer en juicio conforme a lo determinado en los artículos 6, 7 y 750 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LEC).

Segundo. Así mismo, vistas las pretensiones formuladas en la demanda, este Juzgado tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocer de las mismas, según los artículos 37, 38 y 45 de la citada ley procesal.

En cuanto a la competencia territorial, este Juzgado resulta competente por aplicación del artículo 769 de la LEC.

Por último, por lo que respecta a la clase de juicio, procede, conforme a lo ordenado en el artículo 753 de la citada LEC, sustanciar el proceso por los trámites del juicio verbal, pero con las especialidades previstas en el mismo precepto y concordantes.

Tercero. Por lo expuesto, procede la admisión a trámite de la demanda y, como ordena el artículo 753 acabado de citar, dar traslado de la demanda al demandado, emplazándola/s, con los apercibimientos y advertencias legales, para que la conteste/n en el plazo de veinte días hábiles computados desde el siguiente al emplazamiento.

#### PARTE DISPOSITIVA

Primero. Se admite a trámite la demanda de divorcio presentada por el Procurador Sra. Inmaculada Serra Gras, en nombre y representación de María Isabel Gabaldón Ordieres, figurando como parte demandada Clemente Méndez González, sustanciándose la demanda por los trámites del juicio verbal, con las especialidades previstas en el artículo 753 de la LEC.

Segundo. Dése traslado de la demanda a la parte demandada, haciéndole/s entrega de copia de la misma y de los documentos acompañados, emplazándole/s para que la conteste/n en el plazo de veinte días hábiles computados desde el siguiente al emplazamiento, siendo el mismo emplazado mediante edictos a publicar en el BOP de Barcelona y BOP de Sevilla y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apercíbese a la parte demandada que si no comparece dentro de plazo, se le declarará en situación de rebeldía pro-

cesal (artículo 496.1 LEC). Adviértasele asimismo, que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador y con asistencia de abogado (artículo 750 de la LEC).

Modo de impugnación: Mediante recurso de Reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de hoy, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de emplazamiento al demandado Clemente Méndez González.

Manresa, 21 de noviembre de 2001.- El Secretario en sustitución.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 27 de noviembre de 2001, de la Secretaría General de Economía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.*

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de Economía.
  - c) Número de expediente: 2SGE/2001.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
  - b) Descripción del objeto: La realización de un estudio sobre el tejido empresarial y los factores de crecimiento.
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 110, de 22 de septiembre de 2001.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe total: Nueve millones quinientas mil (9.500.000) pesetas (57.096,15 euros), incluido iva y demás impuestos.

5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 9 de noviembre de 2001.
  - b) Contratista: Analistas Económicos de Andalucía, SL (B-29714045).
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de la adjudicación: Nueve millones cuatrocientas ochenta y cuatro mil dos (9.484.002) pesetas (57.000 euros), iva incluido y demás tributos que fueren de aplicación.

Sevilla, 27 de noviembre de 2001.- El Secretario General de Economía, Juan A. Cortecero Montijano.

#### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.